

Secretaría General.
SEC.
Expte.: **3500/2023**.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y el **Club de Tenis Gaviota** (NIF: G-11063062), firmado el día 20 de octubre de 2023, al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “Subvención Club de Tenis Gaviota (Padel)”, con cargo a la partida presupuestaria **341.00.480.10**, por importe de **cinco mil quinientos euros, (5.500,00 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor del Club de Tenis Gaviota.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el Club de Tenis Gaviota (NIF: G-11063062), de fecha 20/10/2023.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor del Club de Tenis Gaviota.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la Delegación de Deportes e Intervención de fondos.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

